

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) Johanna Andrea Sandoval, portador(a) de la T.P. No. 158999 del C.S.J., como apoderado(a) especial de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines del poder conferido, el que se ordena agregar a los autos.

Reconózcase personería judicial al(la) abogado(a) Juan Pablo Melo Zapata, portador de la T.P. No. 268106 del C.S.J., como apoderado sustituto de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido, el que se ordena agregar a los autos.

Póngase en conocimiento de la parte actora, la certificación de pago de costas allegado por la demandada COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO